



Informe que formula la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Applus Services, S.A. en relación con la propuesta de modificación del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración

I. Objeto del informe

El presente Informe se formula por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.3 y 39.7.d.(iv) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante, el “**Reglamento**”), para justificar y explicar la propuesta de modificación del apartado 1 del artículo 5 de dicho Reglamento (*Composición cuantitativa*) que se somete a la aprobación del Consejo de Administración en su sesión convocada para el día 20 de febrero de 2019.

Tal y como se indica en la sección III posterior, esta propuesta de modificación del Reglamento está sujeta a la aprobación por la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad de una modificación a los Estatutos Sociales en línea con la modificación propuesta en este Informe.

El texto íntegro de la modificación propuesta figura en el Anexo de este Informe. A fin de facilitar la identificación y comprensión de dicha modificación, el referido Anexo incluye, a efectos meramente informativos, una tabla comparativa que contiene en la columna de la izquierda la transcripción del texto en vigor de dichos preceptos y en la columna de la derecha la transcripción de su nuevo texto con las modificaciones que se proponen resaltadas.

Se deja constancia de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 518 y 528 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y 4.5 del Reglamento, el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y publicado ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se convoque por la Sociedad, ya sea en primera o segunda convocatoria, según corresponda.

II. Modificación propuesta

La modificación que se propone del apartado 1 del artículo 5 del Reglamento tiene por objeto aumentar los umbrales mínimo y máximo de composición del Consejo de Administración de la Sociedad, actualmente fijados entre siete (7) y nueve (9) miembros, a un rango de entre nueve (9) y doce (12) miembros.

III. Justificación de la modificación propuesta

La Junta General de Accionistas de la Sociedad tiene fijado en nueve el número de miembros del Consejo de Administración, que es el máximo permitido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 5 del Reglamento del Consejo. En la actualidad, dos de esos nueve puestos del Consejo se encuentran vacantes. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“**CNR**”), mediante informe emitido en su sesión del día de hoy, 19 de febrero de 2019, ha

propuesto cubrir esas vacantes con dos nuevos consejeros independientes, proponiendo al Consejo de Administración el nombramiento de uno de ellos en su sesión de mañana mediante el procedimiento de cooptación.

Además la CNR ha constatado en dicho informe la conveniencia de reforzar la experiencia del Consejo de Administración en el sector de actividad en el que opera Applus mediante la incorporación de un consejero adicional que tenga un conocimiento sólido de dicho sector, así como del funcionamiento de los negocios desarrollados por el Grupo Applus, y ha propuesto a estos efectos el nombramiento del actual *Chief Financial Officer* de la Sociedad, D. Joan Amigo i Casas.

Una vez cubiertas las dos vacantes existentes en el Consejo de Administración con consejeros independientes, siguiendo la propuesta de la CNR, se habrá alcanzado el número máximo de consejeros permitido actualmente por los Estatutos Sociales, por lo que el eventual nombramiento como consejero del Sr. Amigó requerirá la previa modificación de dichos Estatutos.

En consecuencia, la modificación propuesta trae causa directa de la necesidad de permitir el eventual nombramiento de D. Joan Amigo i Casas. Se aprovecha, además, para incrementar el número mínimo y máximo de consejeros a fin de posibilitar, si se considera conveniente, futuras incorporaciones que puedan aportar al Consejo un mayor grado de diversidad, experiencias, sensibilidades y pluralidad, atendiendo a la dimensión, negocio y presencia geográfica del Grupo Applus. En todo caso, el rango de miembros propuesto mantendría la dimensión del Consejo de Administración de Applus ajustada a los umbrales habituales para una compañía de sus características, sin superar los límites recomendados en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

La modificación propuesta está condicionada a la previa aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de la modificación correlativa del artículo 24 de los Estatutos Sociales, que establece el número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración.

En Barcelona, a 19 de febrero de 2019.

Anexo

Texto íntegro de las modificación propuesta

REDACCIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 5° . - Composición cuantitativa	Artículo 5° . - Composición cuantitativa
5.1 De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración tendrá un mínimo de siete (7) y un máximo de nueve (9) miembros. La determinación del número concreto de Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas dentro del mínimo y del máximo referidos.	5.1 De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración tendrá un mínimo de siete (7) <u>nueve (9)</u> y un máximo de nueve (9) <u>doce (12)</u> miembros. La determinación del número concreto de Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas dentro del mínimo y del máximo referidos.